



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 707-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 250-2019-GM/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)"*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 043-2015-A/MPP, de fecha 08 de enero de 2015, se encargó a la servidora municipal CPC. Jesús Mercedes García Correa, las funciones de Jefe de la Oficina de Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipales Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 185-2019-A/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, se designó a la Licenciada Administración Pamela Yanina Benites Mendoza, en el cargo de confianza de la Gerente de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia Municipal, con Memorando N° 250-2019-GM/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019, ordena la emisión de la Resolución de Alcaldía que de por concluida la designación de la Licenciada Administración Pamela Yanina Benites Mendoza, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura; debiendo designarse en su reemplazo a la CPC. Jesús Mercedes García Correa; asimismo, se encargue en reemplazo de la servidora municipal CPC. Jesús Mercedes García Correa, al Econ. Luis Enrique León García en el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la designación a la Licenciada Administración **PAMELA YANINA BENITES MENDOZA**, quien venía desempeñándose en el cargo de confianza de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la servidora municipal CPC. **JESÚS MERCEDES GARCÍA CORREA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Piura.

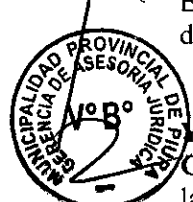
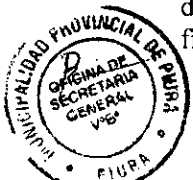
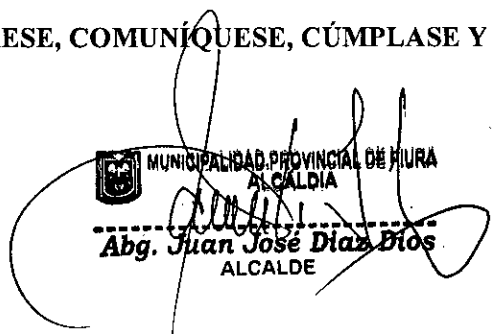
ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la servidora municipal CPC. **JESÚS MERCEDES GARCÍA CORREA**, en el cargo de confianza de la Gerente de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al servidor municipal Economista **LUIS ENRIQUE LEÓN GARCÍA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su plaza de origen.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Licenciada Administración **PAMELA YANINA BENITES MENDOZA** y la servidora municipal CPC. **JESÚS MERCEDES GARCÍA CORREA**, procedan a realizar la entrega del cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DAR CUENTA de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE